

Ordenanza Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:16026/2018

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Superior N° 513/2018 que en su ANEXO I establece la Estructura de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Córdoba.

El Proyecto presentado por el Director del SIED por el cual se amplía el Anexo I de la mencionada Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Córdoba se encuentra en proceso de validación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que, del análisis del informe de evaluación realizado por el Comité de Pares interviniente, resulta necesario precisar algunas dimensiones y componentes del marco normativo de esta Universidad que regula el desarrollo de la opción pedagógica a distancia;

Que es necesario definir las funciones de la estructura de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del SIED;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,

ad referéndum del H. Consejo Superior,

ORDENA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Modificar el punto 2 del Anexo I de la Resolución del H. Consejo Superior 513/18 en lo referido a la Estructura de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2. Las funciones a desarrollar por el SIED son:

- A. De asesoramiento pedagógico en lo referido a presentación de trayectos, cursos, diplomaturas y/o carreras de pregrado, grado y posgrado- en la opción pedagógica a distancia. Esta función se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos.
- B. De capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en tecnologías educativas a fin de facilitar la generación de propuestas reflexivas de enseñanza y aprendizaje atravesadas por las tecnologías de la información y comunicación. Esta función corresponderá al Campus Virtual.
- C. De Soporte Técnico para asegurar el correcto funcionamiento técnico, de conectividad, de plataformas utilizadas y de seguridad informática para poder desarrollar los distintos proyectos, desde su propuesta inicial hasta su evaluación. Esta función corresponderá a la Prosecretaria de Informática.
- D. De evaluación de las distintas propuestas educativas a fin de identificar fortalezas y debilidades y generar información para la toma de decisiones. Esta función corresponderá a la Comisión Asesora y al Director del SIED.
- E. De vinculación favoreciendo la participación en redes académicas interuniversitarias, la firma de convenios interinstitucionales e incentivando la participación en áreas de vacancia. Esta función corresponderá a la Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaria de Informática en conjunto.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Incorporar al Anexo I de la Resolución del H. Consejo Superior 513/18 el punto 3 en la que se precisan las funciones del Director de SIED, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 3:

Son funciones del/a Director/a del SIED

- Definir, en colaboración con la Comisión Asesora, las políticas relacionadas con la opción pedagógica a distancia.
- Presidir y coordinar las reuniones de la Comisión Asesora para evaluar las actividades propias del Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- Planificar, dar seguimiento y evaluar, conjuntamente con la Comisión Asesora, las propuestas de formación que se llevarán a cabo en el marco del SIED.
- Atender y gestionar, conjuntamente con la Comisión Asesora, las demandas que surjan en las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios relacionados con la opción pedagógica a distancia.
- Dictaminar conjuntamente con la Comisión Asesora sobre la pertinencia de la creación de Unidades de Apoyo en el caso que las propuestas de carreras así lo requieran.
- Elaborar conjuntamente con la Comisión Asesora el informe anual de seguimiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y presentarlo al Rectorado.
- Producir la documentación necesaria para los procesos de evaluación institucional en la opción pedagógica a distancia.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Incorporar al Anexo I de la Resolución del H. Consejo Superior 513/18 el punto 4 en el que se establecen las funciones de la Comisión Asesora el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 4: Son funciones de la Comisión Asesora

- Planificar, dar seguimiento y evaluar, conjuntamente con el Director, las propuestas de formación que se llevarán a cabo en el marco del SIED.
- Asesorar al Director en relación al desarrollo, seguimiento y evaluación del SIED.
- La Comisión Asesora establecerá su propio reglamento de funcionamiento interno.
- Atender y gestionar, conjuntamente con el Director, las demandas que surjan en las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios relacionados con la opción pedagógica a distancia.
- Colaborar, con el Director, en la realización del informe anual de seguimiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).
- Dictaminar sobre las propuestas que se enmarquen en el Artículo 3º de ORD 1/18
 -UNC-REC, ratificada en todos sus términos por la RHCS 513/18, giradas por la Secretaría de Asuntos Académicos que cuenten con el dictamen favorable.
- Proponer al Director normativas específicas para la gestión y el desarrollo de la opción pedagógica a distancia que puedan ser presentadas al H. Consejo Superior.
- Diseñar, conjuntamente con el Director, el plan anual de trabajo del SIED y proponer estrategias de Formación en Educación y Tecnologías a los distintos actores (docentes, estudiantes, personal administrativo, de servicios y equipos técnicos, etc.).
- Contribuir a la mejora de los aprendizajes en la opción pedagógica a distancia mediante la incorporación de aportes teóricos y metodológicos centrados prioritariamente en la innovación de las prácticas de enseñanza y el uso de TIC.
- Fomentar las líneas de investigación en la opción pedagógica a distancia y generar nuevas en función de los requerimientos sociales e institucionales.
- Fortalecer el vínculo con las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios para diseñar un plan estratégico que genere procesos de formación docente en Educación y Tecnologías, involucrando a todos los actores del sistema (equipos docentes, directores de carreras, coordinadores de carreras, equipos técnicos de educación a distancia, equipos técnicos de posgrado, equipos de gestión académica, otros).

<u>ARTÍCULO 4º</u>: Encomendar a la Secretaría General realizar el texto Ordenado de la Resolución HCS 513/18.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Tómese razón, comuníquese y elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

/gc